

M- Reglamento de Chapoteadero

M-1.- Obligatorio: Sólo por el hecho de ingresar al Chapoteadero o permitir que un menor ingrese al mismo, se entiende que el titular responsable conoce y acepta cumplir el presente Reglamento en su totalidad.

M-2.- Riesgos: El chapoteadero no cuenta con servicio de salvavidas, por lo que el titular responsable del menor acepta que es bajo su cuenta y riesgo. Ni el Club ni sus trabajadores asumen responsabilidad alguna por lesiones corporales o pérdidas de vida.

M-3.- Enfermedades infecciosas: Está prohibido el ingreso si se padece de enfermedades infecciosas, heridas abiertas o quemaduras severas en la piel.

M-4.- Usuarios permitidos: El chapoteadero es para uso exclusivo de menores de 8 años. Está permitido el ingreso de adultos, siempre y cuando lo hagan para cuidar a un menor. Los padres serán los responsables del ingreso de sus hijos menores de edad y de supervisarlos.

M-5.- Jacuzzi: Esta área es parte del chapoteadero, por lo que es para uso exclusivo de menores de 8 años. Está permitido el ingreso de adultos siempre y cuando lo hagan para cuidar a un menor. Los padres serán los responsables de permitir el ingreso de sus hijos menores de edad a este espacio y de supervisarlos.

M-6.- Traje de baño y pañal acuático: Sólo está permitido ingresar al chapoteadero con la ropa apropiada para tal efecto, como traje de baño, playeras protectoras de sol, cachuchas y artículos de natación. Los bebés deberán usar pañal acuático.

M-7.- Alimentos y bebidas: Está prohibido introducir cualquier tipo de alimentos y bebidas al chapoteadero.

M-8.- Reglas de seguridad y convivencia: Para evitar accidentes, está terminantemente prohibido lo siguiente:

- a. Introducir vasos, envases o cualquier objeto de vidrio o quebradizo.
- b. Jugar con balones o pelotas deportivas de básquetbol, fútbol, beisbol, tenis, golf, etc. Sólo se permiten balones o pelotas inflables tipo playero.
- c. Correr alrededor del chapoteadero.
- d. Aventarse de clavado hacia el chapoteadero.
- e. Aventar a otras personas.
- f. Arrojar objetos, desperdicios, papeles o botellas al chapoteadero.

Reglamento de Chapoteadero

M-9.- Respeto y Buenas Costumbres: Lineamientos necesarios para una mejor convivencia:

- a. Prohibido el uso de palabras altisonantes, gritos y faltas de respeto.
- b. Se sancionará a quien mediante palabras, comportamientos o insinuaciones inapropiadas moleste a cualquier persona.
- c. Está totalmente prohibido molestar a alguien con *bullying* o actitudes de acoso verbal o físico.

M-10.- Responsables y autoridades: Los responsables y autoridades en el área del chapoteadero son los salvavidas y vigilantes. Sus indicaciones para mantener el orden deberán ser acatadas en todo momento.

M-11.- Sanciones: Cualquier falta al presente Reglamento será reportada por el personal del área y será sancionada por el Consejo Directivo, según el caso.